



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2023)

Demanda:	Ejecutivo a continuación
Demandante:	Centro Comercial y Residencial Baleares
Demandados:	Luis Fernando Arango Isaza y Cia Ltda. En Liquidación
Radicado:	630013103002-2017-00013-00
Asunto:	Valida notificación

Revisada la gestión de notificación aportada por la apoderada judicial de la parte demandante (doc.068), se valida la notificación realizada a la dirección física del demandado reportada en la demanda, entregada el día 22 de marzo de 2024.

Se requiere a la parte demandante para que aporte los resultados de la notificación por aviso conforme lo dispone el art. 292 del CGP, anexando los documentos de ley. Lo anterior, atendiendo que ya se encuentra más que vencido el término para comparecer a recibir notificación personal sin que así lo hubiere hecho la demandada.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la inscripción de la demanda de la oficina de registro de instrumentos públicos de armenia visible a doc. 067 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc1dc9c746fb16c108edc37a8e8771f14687d4421f53bea8fc31cb8a46ea14f**

Documento generado en 11/04/2024 02:26:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>